



Nueva bonificación por tutorización en los contratos de formación

En la Orden ESS 41/2015, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, por la que se regulan los aspectos formativos del **contrato de formación y aprendizaje** se recogía una modificación que introducía una **nueva bonificación adicional por tutorización para la empresa por contrato de formación**.

La citada norma introducía el siguiente apartado, dentro del artículo 8 de la Orden ESS/2518/2013:

“A fin de financiar los costes derivados de la obligada tutorización en la empresa de cada trabajador a través del contrato para la formación y el aprendizaje, las empresas se podrán aplicar una bonificación adicional a los costes señalados en el apartado 1, con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno. En el supuesto de empresas de menos de cinco trabajadores la bonificación adicional tendrá una cuantía máxima de 2 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno.»

Con la entrada en funcionamiento de la teleformación es cuando se está comenzando a aplicar, puesto que **solamente se puede disfrutar cuando el contrato de formación está vinculado a un Certificado de Profesionalidad**, es decir, **contratos formalizados con el Anexo I**. Hasta ahora quizá no has oído mucho hablar de ella porque el contrato de formación a distancia, que era la modalidad más utilizada, estaba excluido de esta ventaja.

¿En qué consiste la nueva bonificación por tutorización del contrato de formación?

Tu empresa podrá aplicar una bonificación adicional mensual, durante toda la vigencia del contrato de formación en la modalidad de teleformación. La cuantía de la bonificación variará en función del volumen de plantilla:

- **Empresas con menos de 5 trabajadores: 80 euros.**
- **Empresas con 5 o más trabajadores: 60 euros.**

El total de horas a indicar y coste por hora de tutorización se deberá contemplar de la siguiente manera:

- **Menos de 5 trabajadores:**

1. Total de horas: 40
2. Cuantía máxima por hora/trabajador: 2 €.

- **De 5 o más trabajadores:**

1. Total de horas: 40
2. Cuantía máxima por hora/trabajador: 1,5 €

No existe límite establecido para esta bonificación adicional, cada empresa podrá aplicarla por cada trabajador con contrato de formación vinculado a Certificado de Profesionalidad que realice, desde el primer mes, **durante toda la vigencia del contrato.**

¿Cómo realizar la bonificación adicional por tutorización para el contrato de formación?

a) **En el momento del alta** no hay que indicar nada nuevo. Modelo: 421 y Casilla Cond. Desempleado: 1 (si le corresponde aplicar la reducción de Seguros Sociales).

b) **Al realizar la bonificación mensual:** Esta gestión dependerá de tu programa de nóminas, necesitarás la correspondiente actualización. Habrá que indicar el número de horas: 40 y el importe a bonificar: 60 o 80 €, según la plantilla. Estos campos no siempre te aparecerán, por ejemplo el programa A3 te lo calcula automáticamente y Monitor pedirá el importe de la bonificación.

¿Qué modificaciones debe incluir mi fichero FAN para esta nueva bonificación?

Se crea una nueva clave de compensación /deducción CD33 "Bonificación tutorías".
El importe del segmento EDLCD33 totalizará en el segmento EDTCD33.
El importe del segmento EDTCD33 totalizará en el segmento EDTCA60 "Bonificaciones a cargo del INEM" (Concepto económico 760).

¿Y si trabajo con el Sistema de Liquidación Directa?

TipoDato: H (Horas)
Código: 06 (Número horas tutoría)

Valor: Se informará el número de horas de tutoría realizadas.

TipoDato: C (concepto)

Código: 737 (Bonificación tutoría)

Valor: El importe correspondiente de la bonificación calculada por el usuario conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden.

Cuando se trate de un **usuario de RED Directo** podrán informar del número de horas de tutoría y del importe que corresponda bonificar en las casillas específicas que ya están habilitadas: **Importe Tutoría y Número Horas Tutoría.**